



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00031022- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el sentido de aceptar la renuncia condicionada de la Prof. Marcela Beatriz LAZÁRRAGA (Leg. 33.796) a 28 (veintiocho) horas cátedra de la unidad curricular Historia (Cód. 318) y a 3 (tres) horas cátedra de la unidad curricular Optativa III: Historia de los movimientos Culturales (Cód. 318), ambas con carácter de Titular con Vencimiento, a partir del 01-02- 2024, a fin de acogerse a la jubilación ;

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2024-00035397-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada de la Prof. Marcela Beatriz LAZÁRRAGA (Leg. 33.796) a 28 (veintiocho) horas cátedra de la unidad curricular Historia (Cód. 318) y a 3 (tres) horas cátedra de la unidad curricular Optativa III: Historia de los movimientos Culturales (Cód. 318), ambas con carácter de Titular con Vencimiento, a partir del 01-02- 2024, a fin de acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2º.- La Prof. LAZÁRRAGA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de

Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.